

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1234

VISTO:

Los trabajos de desmalezado de la Red Provincial que viene realizando la Municipalidad de Firmat, año a año, en el marco del Programa de Descentralización Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de continuar con los mencionados trabajos del año entrante, es necesario suscribir el correspondiente convenio con la Dirección Provincial de Vialidad como ha venido realizándose a tales efectos.-

Que los términos del convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad, para el pago de los servicios a prestar por la Municipalidad de Firmat, son razonables y conforman las inversiones a su cargo.-

Que asimismo, resulta necesario simplificar la ejecución del convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal Dr. Carlos J. Torres, DNI Nº 14.541.011 para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como así también percibir la tasa que se establezca.-

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del siguiente convenio correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, del ejercicio en el cual se ejecutan las tareas.-

Que evaluados los beneficios que la ejecución de los trabajos brindará a la población toda, es procedente la conformación de la documental respectiva.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Apruébase la concreción de convenios entre la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT, representada por su Intendente Dr. Carlos J. Torres, DNI Nº 14.541.011, y la Dirección Provincial de Vialidad para el desmalezado de la Red Vial Provincial en el Distrito Firmat, durante el ejercicio del año 2006, conforme al plan de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Intendente Municipal de Firmat, Dr. Carlos J. Torres, DNI N° 14.541.011, para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento de los convenios y a la percepción del monto certificado, en función de la tasa establecida.-

ARTÍCULO 3º: Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Firmat, conforme a la Ley N° 2.756.-

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Firmat durante el ejercicio del año 2006 en el que se ejecutarán los trabajos, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS CATORCE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-